CERES, 01 de noviembre de 2019.-

ORDENANZA N° 1611/2019

VISTO:

La solicitud de eximición impositiva solicitada por la Asociación Civil Alas, mediante nota de fecha 17/10/2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución se dedica a la inclusión de personas con capacidades diferentes.

Que no cuentan con edificio propio, funcionando en un inmueble alquilado, ubicado en calle Suipacha Nº 724.

Que el pago de los impuestos está a cargo de la locataria Asoc. Civil Alas, según cuenta municipal Nº 16.049.

Que al día de la fecha se adeuda la suma de $ 2375,56 (pesos dos mil trescientos setenta y cinco con cincuenta y seis centavos) en concepto de TGI.

Que, en virtud a lo solicitado, este Concejo Municipal considera oportuno eximir de la TGI al inmueble ocupado por la Asociación Civil Alas, mientras dure su ocupación y condonar la deuda existente hasta el día de la fecha.

POR LO QUE:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CERES, en base a las atribuciones que le confiere la Ley 2756 y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°) Condonar la deuda de $2375,56 (pesos dos mil trescientos setenta y cinco con cincuenta y seis centavos) en concepto de TGI, de la Asociación Civil Alas.

ARTICULO 2°) Eximir para lo sucesivo de la TGI al inmueble ubicado en calle Suipacha N° 724, y por el periodo que el mismo se encuentre ocupado por la Asociación Civil Alas.

ARTICULO 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los 31 días del mes de octubre de dos mil DIECINUEVE. -